



Resolución Directoral N° 0151 -2012-INIA-OGA ✓

Lima, 10 SEP 2012

VISTO:

El Oficio N° 1099-2012-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D de fecha 24 de agosto del 2012, respecto a requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; solicitado por la Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el marco del Convenio INIA – Plant Wise; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, en el marco del Convenio INIA – Plant Wise, por el total de S/. 14,787.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCIENTOS SIETE y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO, Cajera de la Estación Experimental DONOSO, de la Sra. ROSA MIRIAM APARCAÑA GARCIA, Cajera de la Estación Experimental EL PORVENIR, del Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI Cajero de la Estación Experimental ILLPA, y de la Sra. ANA MARIA ROMERO BORJA, Cajera de la Estación Experimental SANTA ANA, como responsables del gasto, para la asistencia técnica (clínica de plantas) como un medio de apoyar a los agricultores a solucionar sus problemas fitosanitarios, en las ciudades de Huaral, Tarapoto, Puno y Huancayo, respectivamente;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de los ámbitos de Huaral, Tarapoto, Puno y Huancayo los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de su prestación, siendo los importes de las diversas contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos señalados en los considerandos precedentes, mediante giro de cheque a los señalados como responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

...//

II...

- 2 -

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Extensión Agraria, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, con cargo a rendir cuenta documentada, a la Sra. **TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO**, Cajera de la Estación Experimental DONOSO, el importe de S/ 3,828.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 Nuevos Soles), a la Sra. **ROSA MIRIAM APARCAÑA GARCIA**, Cajera de la Estación Experimental EL PORVENIR, el importe de S/ 3,303.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TRES y 00/100 Nuevos Soles) al Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI** Cajero de la Estación Experimental ILLPA, el importe de S/ 3,828.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 Nuevos Soles) y a la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, Cajera de la Estación Experimental SANTA ANA, el importe de S/ 3,828.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 Nuevos Soles), que totaliza el importe de S/ 14,787.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCIENTISIETE y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en los cuadros que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la asistencia técnica (clínica de plantas) como un medio de apoyar a los agricultores a solucionar sus problemas fitosanitarios, en las ciudades de Huaral, Tarapoto, Puno y Huancayo, de acuerdo a las específicas del gasto, señaladas en los Anexos que forman parte de la presente conforme al artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO**, identificada con DNI N° 31621549, a la Sra. **ROSA MIRIAM APARCAÑA GARCIA** identificada con DNI N° 21800035, a el Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, identificado con DNI N° 01289304, y a la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, identificado con DNI N° 10120023, por los montos señalados en el artículo 1º de la presente resolución, con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

**CONVENIO PLANT WISE
EEA. ILLPA - PUNO
FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

CORRELATIVA : 0210

ESPECIFICA DE GASTOS		TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	189.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	750.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	150.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	558.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	40.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA - pilas	40.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	100.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS - reactivos	500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	60.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	250.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	150.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	471.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	120.00
	TOTAL	3,828.00



ANEXO

CONVENIO PLANT WISE
EEA. DONOSO - HUARAL
FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CORRELATIVA : 0208

ESPECIFICA DE GASTOS		TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	189.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	750.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	150.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	558.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	40.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, LUMINACION Y ELECTRONICA - pilas	40.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	100.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS - reactivos	500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	60.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	250.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	150.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	471.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	120.00
	TOTAL	3,828.00



ANEXO

CONVENIO PLANT WISE EEA. SANTA ANA - HUANCAYO FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CORRELATIVA : 0209

ESPECIFICA DE GASTOS		TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	189.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	750.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	150.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	558.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	40.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA - pilas	40.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	100.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS - reactivos	500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	60.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	250.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	150.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	471.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	120.00
	TOTAL	3,828.00



ANEXO

CONVENIO PLANT WISE
EEA. EL PORVENIR - TARAPOTO
FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CORRELATIVA : 0211

ESPECIFICA DE GASTOS		TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	750.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	100.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	225.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	458.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	40.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA - pilas	40.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS - reactivos	500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	60.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	250.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	250.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	360.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	120.00
	TOTAL	3,303.00

